



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

jal
 Expte. N° 246-740/19.-

DECRETO N° 2725 -S-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 FEB. 2021

VISTO:

Las actuaciones por lo que el Sr. Elías Víctor Velásquez, CUIL 20-23040124-2, Categoría 15-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-24 del Hospital "Ing. Carlos Snopek", solicita acogerse al retiro voluntario de acuerdo a las provisiones de la Ley N° 5322/02, instrumentado mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02; y

CONSIDERANDO:

Que, de la documental e informes agregados en autos, surge que la solicitud de Retiro Voluntario realizada por el agente, no cuenta con la aprobación de las autoridades de la unidad de organización de referencia;

Que, la Dirección del citado establecimiento Hospitalario otorga la disconformidad para proceder de acuerdo a lo peticionado atento de que se trata de un personal con funciones técnicas operativas;

Que, el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 establece en su segundo párrafo que: "La repartición en la que preste servicios el agente deberá emitir informe fundado aconsejando aceptar o no el pedido del agente atendiendo a las necesidades del Servicio. Únicamente se podrá aconsejar la aceptación en los supuestos en el que el retiro no genere reemplazos o la necesidad de cubrir la vacante";

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que correspondería emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETO:

ARTICULO 1°: Rechazase la solicitud de retiro voluntario realizada por el señor Elías Víctor Velásquez, CUIL 20-23040124-2, Categoría 15-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-24 del Hospital "Ing. Carlos Snopek", por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Por división Personal del Hospital "Ing. Carlos Snopek", se deberá notificar al Señor Elías Víctor Velásquez de lo establecido en el presente Decreto, debiendo remitir copia de la misma a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
 MINISTERIO SALUD
 - JUJUY -



Dr. OSWALDO RUBEN MORAN
 GOBERNADOR